

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar la solidaridad de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con la lucha del pueblo peruano contra el golpe policial-militar-fujimorista acontecido en su país. Repudiar la brutal represión que, al 16 de diciembre de 2022, ocasionó 18 muertes y una enorme cantidad de heridos. Sumarse al pedido de justicia por quienes han sido asesinados que sostienen los familiares de las víctimas y las organizaciones populares de Perú.

Reprobar la declaración del Estado de Emergencia desde el 14 de diciembre y por 30 días, acción que dictamina la suspensión del ejercicio de derechos constitucionales, relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión, y libertad y seguridad personales, y que implica la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de represión interna contra las movilizaciones populares.

Desconocer el nombramiento ilegal de Dina Boluarte como presidenta de la República del Perú. Reconocer a Pedro Castillo como el presidente legítimo de la República de Perú, habiendo sido electo democráticamente por medio del voto popular para el cargo que reviste. Asimismo, expresar preocupación por su integridad física y la de su familia, y exigir su inmediata liberación. Reclamar la intervención de los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos para velar por el respeto a los derechos personales del presidente Castillo. Demandar el respeto a la vida y a los Derechos Humanos del pueblo peruano, que se moviliza justa y legítimamente en defensa del voto popular y de la democracia.

**JUAN MARINO
EDUARDO VALDES
SANTIAGO IGÓN
GABRIELA ESTÉVEZ
MARÍA ROSA MARTÍNEZ
CARLOS SELVA
LISANDRO BORMIOLI
JULIO PEREYRA
MÓNICA MACHA
JUAN CARLOS ALDERETE
DANIEL GOLLÁN
LEONARDO GROSSO
SERGIO PALAZZO
LÍA VERÓNICA CALIVA
NATALIA ZARACHO**

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

En Perú, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el fujimorismo, primera minoría parlamentaria en el Congreso, llevaron adelante un golpe de estado contra el presidente democráticamente electo, Pedro Castillo. Luego del discurso pronunciado por Castillo el 7 de diciembre, las Fuerzas Armadas y la Policía emitieron una declaración conjunta desconociendo la autoridad presidencial. Luego, con la posición tomada por parte de los militares, el Congreso votó ilegalmente la vacancia presidencial y colocó a Dina Boluarte al frente del régimen surgido del golpe de Estado. Como expresión del carácter policial del golpe de Estado, César Cervantes fue nombrado Ministro del Interior del gobierno golpista. Cervantes había sido comandante general de la Policía Nacional en el año 2020.

En paralelo a la votación parlamentaria, la Policía Nacional arrestó a Pedro Castillo. Medios de comunicación peruanos relatan la detención del mandatario democráticamente electo: "La decisión había sido tomada: Castillo debía ser detenido y los encargados de hacerlo serían los miembros de Seguridad del Estado, es decir, su escolta, que estaba con él en ese momento. Mientras tanto, el Equipo Especial de la PNP ya manejaba la versión de la intención que tenía Castillo de recluirse en una embajada. Los coroneles PNP Walter Lozano (Bica) y Harvey Colchado (René) decidieron tomar acción. A manera de precaución, Lozano y su equipo fueron a la Embajada de México y Colchado a la de Cuba. Los dos estaban decididos a arrestar a Castillo" (El Tiempo, "Pedro Castillo quiso ir a embajada de México, pero fue arrestado por su escolta", 08/12/2022, <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/pedro-castillo-quiso-ir-a-la-embajada-de-mexico-pero-lo-arresto-un-escolta-724241> - [consultado el 16/12/2022]).

Inmediatamente la Fiscalía General de la Nación comenzó un proceso de criminalización, cuando Castillo ya se encontraba detenido. La denuncia abarca también a parte de su gabinete: Betssy Chávez, presidenta del Consejo de Ministros; su predecesor en el cargo Aníbal Torres; y el ministro de Interior, Willy Huerta. Al mismo tiempo que era presentada, el Congreso levantaba la inmunidad del cargo de Castillo para procesarlo sin juicio político. Así, el Congreso guiado por la bancada fujimorista, en conjunto con el aparato judicial, la policía y el ejército, encarcelaron y procesaron a Pedro Castillo.

La orientación golpista de la bancada fujimorista en el Congreso ha sido sistemática: desde diciembre de 2021, el Congreso peruano viene intentando derrocar al mandatario. El primer intento de deposición fue a los 6 meses de su asunción. El segundo, en marzo de este año. Se deduce entonces que no es una reacción al discurso de Castillo: la bancada fujimorista (primera minoría parlamentaria) y sus aliados vienen intentando la destitución desde hace por lo menos un año. Finalmente, el 7 de diciembre de 2022, llevaron adelante una votación de vacancia de carácter ilegal, porque se vulneró el derecho a la defensa de Pedro Castillo, privando al presidente de poder hacer uso de la palabra. De este acto ilegal nació el régimen golpista de Boluarte.

Frente a esta situación, el pueblo peruano está llevando adelante una lucha popular histórica y heroica, la cual constituye un ejemplo para todos los pueblos de América Latina acerca de cómo enfrentar los golpes de Estado.

La cronología de la lucha contra el golpe militar-policial-fujimorista empieza el mismo

miércoles 7 de diciembre con una movilización en Lima. Este movimiento tuvo sus réplicas en las ciudades de Chota y Puno. El jueves 8, se congregó una multitud y se realizaron cortes de ruta en las localidades de Ayacucho, Huancavelica, Arequipa, Barrio Chino, Panamericana Sur y Cajamarca. El viernes 9 se sumaron a la lucha nuevos puntos de Lima: DIROES, Plaza San Martín y Avenida Abancay, así como también una manifestación en Cusco. Para el sábado 10 se adhirieron las localidades de Ica, Arequipa, Andahuaylas y Huacho. El domingo 11, se extendieron a Huánuco, Apurímac, Huancabamba y Viru Chao. Ese mismo día ocurrió una concentración masiva frente al Palacio Legislativo. El lunes 12 se mantuvieron los bloqueos en distintos tramos de la Panamericana Sur. También se bloquearon varias pistas del Aeropuerto de Arequipa, al mismo tiempo que los mineros protagonizaron una gran protesta. Por otro lado, en Selva Central se inició una caminata hasta Lima. Otra similar ocurrió en Ayabaca. El martes 13 continuó el paro convocado por gremios ruralistas y organizaciones campesinas e indígenas. Al mismo tiempo, siguen en curso las movilizaciones en Cusco y los cortes en Panamericana Norte. El jueves 15 se realizó una gran movilización en distintas ciudades del país. Se trata de un movimiento nacional antigolpista que recorre todo Perú. En solidaridad con estas movilizaciones, el jueves 14 se realizó en nuestro país una concentración en la Embajada de Perú, como parte de una serie de actos en embajadas y consulados de Perú a nivel internacional.

En respuesta a la movilización popular masiva, las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional han iniciado una masacre. Al 16 de diciembre, las organizaciones populares y de DDHH de Perú denuncian 18 asesinatos, entre ellos el de dos estudiantes menores de edad. Desde los hospitales llegan reportes de heridos de gravedad, a tal punto que el Ministerio de Salud decretó la Alerta Roja (Nota de Infobae "Establecimientos de salud se mantienen en alerta roja por violentas manifestaciones" 13/12/2022 <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/13/establecimientos-de-salud-se-mantienen-en-alerta-roja-por-violentas-manifestaciones/> [Consultado el 15/12/2022]). La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos advirtió que los altos funcionarios del gobierno de facto de Dina Boluarte vienen avalando la acción de las fuerzas de seguridad por fuera del marco normativo nacional e internacional. Ante esta situación, les exige detener la violencia policial y militar (Comunicado de la CNDDHH, "Vulneraciones de Derechos Humanos durante movilizaciones" 14/12/2022 <https://derechoshumanos.pe/2022/12/vulneraciones-de-derechos-humanos-durante-las-movilizaciones/> [Consultado el 14/12/2022]).

Sin embargo, la decisión de Boluarte fue declarar el Estado de Emergencia a nivel nacional, desde el 14 de diciembre y por 30 días. El vocero fue el ministro de Defensa, Alberto Otárola. Esta acción dictamina la suspensión del ejercicio de derechos constitucionales, relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales. Además, el Decreto Legislativo N°1095 implica la intervención directa de las Fuerzas Armadas en tareas de represión interna contra las movilizaciones populares (Nota en Infobae, "Estado de Emergencia en Perú por 30 días y no habrá toque de queda", 15/12/2022, <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/14/gobierno-declara-estado-de-emergencia-por-30-dias-a-nivel-nacional/> [Consultado el 15/12/2022]).

Como sumatoria a lo anteriormente mencionado, el gobierno de facto promulgó el Decreto Supremo n° 144-2022-PCM que declara la "inmovilización social obligatoria" por 5 días. Esto implica la permanencia de todas las personas en sus respectivos domicilios, con excepción del abastecimiento de insumos básicos y al personal necesario. Según el decreto, es de aplicación en "las jurisdicciones donde se vienen presentando mayor conflictividad". Es

decir, en las que se desarrolló la mayor resistencia al golpe (Nota en El Peruano, "Decreto Supremo que declara inmovilización social obligatoria por la situación de conflictividad actual", 15/12/2022 <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-inmovilizacion-social-obligatori-decreto-supremo-n-144-2022-pcm-2134806-1/> [Consultado el 15/12/2022]).

El golpe de estado viola el principio de legalidad y mantiene injustamente preso al Presidente Castillo. Así lo planteó el Dr. Olivera Guillermo en su carácter de abogado defensor de Castillo en la audiencia de detención preliminar del pasado 8 de diciembre de 2022: "Estamos viendo, Sr. Magistrado, que el representante del Ministerio Público lo sigue confundiendo, habla de todo pero nunca habla del elemento alzamiento en armas, que es el elemento objetivo fundamental para que se configuren los delitos de rebelión, no hay elemento objetivo donde se haya traducido esta supuesta rebelión (...) Todos sabemos que en la administración pública todos los actos no son verbales, los actos se realizan a través de documentos. ¿Ha existido alguna resolución, algún decreto, donde mi patrocinado como presidente de la república haya señalado que se disuelve el congreso, se reorganizan las instituciones, se dispone el toque de queda? ¿Hay algún documento? No existe ningún documento y eso lo sabe bien la fiscalía". Al presidente Castillo se le imputan los delitos de "rebelión" y "conspiración", tipificados en el Código Penal de Perú en sus arts. 346 y 349. Haciendo un análisis detallado de la imputación y de la situación de fondo se observa la falta de elementos del tipo objetivo. A estos efectos, la imputación debería ser nula. Analizando la tipicidad objetiva, se advierte que en el art. 346 ("rebelión") se establece que cualquier persona puede ser sujeto activo del tipo penal. No se requiere una calificación especial para cometer este delito. No obstante, se presupone que para la ideación y ejecución del mismo deben concurrir una pluralidad de sujetos, de lo contrario se considera un delito imposible de cometer. Es decir, no se considera viable que un individuo en soledad emprenda una rebelión contra la institucionalidad de la República. Para que se subsuma el tipo penal que se le imputa a las declaraciones de Pedro Castillo, debería haber pruebas de su participación directa en la organización y la ejecución de un alzamiento en armas como condición sine qua non para que se configure el delito de "rebelión", hecho que no ocurrió. Considerando la ausencia de los hechos mencionados, estamos ante una atipicidad penal (Nota periodística, "¿El autogolpe califica como delito de rebelión?", por Dr Mario Escriba Tineo, 08/12/22, en <https://lpderecho.pe/el-autogolpe-califica-como-delito-de-rebelion/> [consultado 12/12/22]). En conclusión, la ausencia de tipicidad en el aspecto penal deviene en la nulidad de la acción penal y en una falta grave al debido proceso adjetivo en los términos constitucionales. Es decir, en todo este proceso no se han respetado ni las garantías procesales ni el estado de derecho.

A su vez, el Congreso peruano violó la Constitución y su propio reglamento al aprobar el proyecto de resolución que le quitó la inmunidad al Presidente. "Antes de que el Congreso levante la inmunidad presidencial de Pedro Castillo, debió primero presentarse una denuncia constitucional contra el exmandatario en la Comisión Permanente, según lo indicado en el artículo 89 de su propio reglamento. Luego debió realizarse un antejudio político, de acuerdo a lo indicado en el artículo 100 de la Constitución. En el reglamento del Parlamento se detalla que la denuncia constitucional debe ser presentada por la Fiscalía, los congresistas o cualquier ciudadano, contra el expresidente por infringir la Carta Magna. Esta acusación debe contener el nombre del denunciante, su domicilio y pruebas de lo señalado. Luego, según el artículo 99 de la Constitución, le corresponde a la Comisión Permanente del Parlamento aprobar esta denuncia constitucional y trasladar la acusación al Congreso. Sin embargo, no hubo ninguna denuncia constitucional aprobada por esta



DIPUTADOS
ARGENTINA

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

comisión, aseguró el abogado constitucionalista Omar Cairo, por lo que el Congreso no siguió el debido proceso" (Nota en Infobae, "Congreso violó la Constitución y su reglamento al quitarle inmunidad al ex-presidente Pedro Castillo", 13/12/2022, <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/13/pedro-castillo-congreso-violo-constitucion-y-su-reglamento-al-quitarle-inmunidad/> [Consultado el 13/12/2022]).

Todas las violaciones a los derechos humanos, políticos y civiles, tanto del presidente Castillo como de la población de Perú, ameritan la intervención urgente de los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos.

Estamos frente a un golpe de Estado en América Latina. Un presidente electo por el voto popular está preso y un pueblo que lucha en las calles está sufriendo una masacre perpetrada por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Todas las instituciones democráticas y fuerzas políticas del continente y del mundo deben pronunciarse inequívocamente, contra el golpismo y en defensa de la democracia. La lucha del pueblo peruano debe ser respaldada y abrazada por todo el continente latinoamericano.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

**JUAN MARINO
EDUARDO VALDES
SANTIAGO IGÓN
GABRIELA ESTÉVEZ
MARÍA ROSA MARTÍNEZ
CARLOS SELVA
LISANDRO BORMIOLI
JULIO PEREYRA
MÓNICA MACHA
JUAN CARLOS ALDERETE
DANIEL GOLLÁN
LEONARDO GROSSO
SERGIO PALAZZO
LÍA VERÓNICA CALIVA
NATALIA ZARACHO**